

CONVOCATORIA No- 0002/2022.S/E.
FECHA: 10/05/2022.

Angamarca, 10 de mayo del 2022.

Señores:

CUERPO LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL ANGAMARCA.

De conformidad al Art. 70, c) y 319 del COOTAD, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Angamarca; **permito CONVOCAR a Ustedes señores, a la SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta Parroquial, que se realizará el día miércoles 11 de mayo del 2022 a las 14:00 horas, en la sala de sesiones del GAD parroquial con el siguiente Orden del día:

- 1.- **Constatación del Quórum Reglamentario e Instalación de la Sesión Ordinaria.**
- 2.- **Conocimiento y resolución de la reforma presupuestaria para mano de obra por la emergencia en la parroquia**
- 3.- **Conocimiento y resolución para el cierre de la emergencia declarada en la parroquia Angamarca.**
- 4.- **Seguros de la maquinaria retroexcavadora GADP-A.**



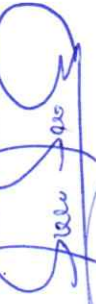


Particular que comunico para los fines pertinentes y legales.

Atentamente,



Ing. Edwin Romeo Vichicela Ushcu.
PRESIDENTE DEL GAD ANGAMARCA

CUADRO DE ENTREGA DE CONVOCATORIA
CUERPO LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL ANGAMARCA.
SESIÓN EXTRAORDINARIA No: 0002/2022; 10/05/2022.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/FUNCIÓN	HORA	FIRMA
1	Edwin Romeo Vichicela Ushcu	PRESIDENTE	10:00 h	
2	Geovanny Milton Baño Bonilla	VICEPRESIDENTE	10:00 h	
3	Nerys Genaro Romero Recalde	VOCAL	10:00 h	
4	Ángel Saúl Lloacana Correa	VOCAL	10:30 h	
5	Hugo Trajano Gavilanes Mosquera	VOCAL	10:30 h	

ACTA No. -0002-GADP-A- 2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 11-05-2022.

1

En la Oficina de Gobierno Parroquial de Angamarca, a los 11 días del mes de mayo del 2022, siendo las 14:h00 se inicia la Sesión Extraordinaria del Gobierno Parroquial de Angamarca, en la sala de sesiones, previa convocatoria del Sr. presidente Ing. Edwin Romeo Vichicela Ushcu, con la presencia del Sr. vicepresidente, Geovanny Baño, y los vocales: Genaro Romero, Ángel Lloacana, Trajano Gavilánez. Conforme a los Artículos 70, literal c) y 319 del COOTAD, y se procede a dar la lectura del orden del día:

- 1.- **Constatación del Quórum Reglamentario e Instalación de la Sesión Ordinaria.**
- 2.- **Conocimiento y resolución de la reforma presupuestaria para mano de obra por la emergencia en la parroquia**
- 3.- **Conocimiento y resolución para el cierre de la emergencia declarada en la parroquia Angamarca.**
- 4.- **Seguros de la maquinaria retroexcavadora GADP-A.**

DESARROLLO:

Primer Punto. - Constatación de quórum reglamentario e Instalación de la Sesión Ordinaria. Se constata el 100 % por ciento de asistencia participativa del cuerpo legislativo del GAD parroquial. Contando con la presencia del Sr. presidente, Romeo Vichicela, Sr. vicepresidente Geovanny Baño, Sr. Genaro Romero, Primer Vocal, Sr. Ángel Lloacana, segundo Vocal, Sr. Trajano Gavilanes tercer Vocal. Mediante el cual, el Sr. presidente toma la palabra e instala la reunión del pleno siendo las 14:10h y se continúa con el orden del día.

Segundo Punto. - Conocimiento y resolución de la reforma presupuestaria para mano de obra por la emergencia en la parroquia.

Toma la palabra el Sr. presidente y menciona que como es conocimiento de todos se contrato mano de obra para la limpieza de los daños ocasionados en la vialidad, plaza, pases de agua, cunetas y otros por la época invernal en la parroquia evitando de esta manera llegar a daños mayores, por lo que es de vital importancia realizar la reforma para cancelar los valores pendientes. Por lo que se somete a debate en el pleno y por decisión unánime se resuelve realizar la siguiente reforma.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INCREMENTO	DESMINUCION	OBSERVACION
710510.04.02.002.010.04.02.001.001.0002	CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA OBRAS VIALES		2.000,00	
730821.02.04.010.008.04.02.001.001.0006	EJECUCIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA EN EMERGENCIAS	2.000,00		
TOTAL REFORMA		2.000,00	2.000,00	

Tercer Punto. - Conocimiento y resolución para el cierre de la emergencia declarada en la parroquia Angamarca. Toma la el Sr. presidente y menciona que en la reunión del COE pasada se declaró en emergencia se asignó un presupuesto para atención ala misma por lo que se ha estado adquiriendo los materiales para la entrega a los afectados, continua el Sr. Ángel Lloacana segundo vocal y menciona que se ha visitado las comunidades entre todos los miembros del cuerpo legislativo y es de vital importancia se realice la compra

de mas tubos para los pases de agua, por lo que el Sr presidente manifiesta que haga llegar el oficio para proceder con la compra.

Toma la palabra el Sr. Genaro Romero y menciona que no se ha cumplido con la compra de materiales que se quedó, siendo así que se ha dado material para la casa comunal de chine alto, por lo que el Sr presidente menciona que fue un derrumbo que puso en grave riesgo a la casa comunal por lo que se tuvo que hacer un muro además estaba en riesgo el CDI de la comunidad y por lo que bajo pedido de la comunidad se otorgó el material. Continúa El Sr. Ángel Lloacana segundo vocal y menciona que efectivamente si estuvo en riesgo la casa comunal y con el material se evitara riesgos mayores, además se solicitó los tubos para palama por lo que, bajo análisis del cuerpo legislativo del GAD parroquial, Resuelve continuar con la emergencia y el cierre de la misma se haga el 31 de mayo del presente año, prestando la atención a los afectados por la época invernal.


Cuarto Punto. - Seguros de la maquinaria retroexcavadora GADP-A.

Toma la palabra la Sra. secretaria - tesorera y menciona que la aseguradora emitió el informe con negativa argumentando que la ro tura se dio por desgaste, no se evidencio el golpe en el cucharon y la maquinaria ya ha cumplido la vida útil, por lo que queda una alternativa de ver por proceso administrativo y además se presentó el informe de que se la maquinaria estaba hecho el mantenimiento, además los técnicos encargados no visitaron el lugar de los hechos por lo que se les quiso llevar y mencionaron que estaba lejos. Por lo que toma la palabra el Sr. primer vocal y menciona que la maquinaria es solo para limpieza de las vías no es para realizar trabajos pesados como aperturas, además se debe revisar las cláusulas del contrato de seguro puesto que no han visitado el lugar de los hechos, así como también manifiesta que el contrato de los seguros no fue socializado, así como también menciona que en caso de que el seguro no se cubra se designe responsabilidad al operador. Toma la palabra el Sr. segundo vocal y menciona que en la anterior reunión ya se menciono se revise el contrato del operador, en lo que el Sr primer vocal menciona que se dé un seguimiento más estricto y no nos pueden negar por que esta asegurado todo y somos clientes vip, por lo que se queda en mutuo acuerdo realizar una comisión a la aseguradora además de buscar un abogado para hacer cumplir y encaso de que no haya resultado se tendrá que designar la responsabilidad del operador.

No habiendo más puntos que tratar siendo las 15 h50 de la tarde, el Sr. presidente del GAD parroquial, da por clausurada la sesión ordinaria.




Ing. Edwin Romeo Vichicela U.
PRESIDENTE DEL GADP-A



Sr. Geovanny Baño B.
VICEPRESIDENTE GADP-A.



Sr. Genaro Romero R.
1er. VOCAL GADP-A.



Sr. Ángel Moacana C.
2do. VOCAL GADP-A.

3



Sr. Trajano Gavilanes M.
3er. VOCAL GADP-A.



Ing. Carla Flores. M
SECRETARIA-TESORERA GADP-A.

RESOLUCIÓN No-0001-S/E- GADP-A- 2022
GOBIERNO PARROQUIAL DE ANGAMARCA
FECHA: 11/05/2022.

Señores; Ing. Edwin Romeo Vichicela Ushcu, en calidad de Máxima Autoridad de la Institución, Sres. Milton Geovanny Baño Bonilla, Nerys Genaro Romero Recalde, Ángel Saúl Lloacana Correa y Hugo Trajano Gavilanes Mosquera, conforme al credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, de fecha 13 de mayo del 2019, y el acta de posesión de 15 de mayo de 2019 en la que conforman la Junta Parroquial de la Parroquia de Angamarca, con facultad de ejercer la administración pública.

CONSIDERANDO:

Que: El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: (Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales).

Que: El Artículo 8 del COOTAD Determina; (Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales).

Que, El Art. 5 inciso cuarto del COOTAD Determina que: (La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley).

Qué: El Artículo 64 literal G del COOTAD. Determina que: (Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia.
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;

Que: El Artículo 65 literal D del COOTAD Determina que: (Son Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias

exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que: En la sesión del COE-parroquial de la fecha 28 de marzo del 2022 con resolución No-0002 la parroquia fue declarada en emergencia debido a la época invernal.

Que: En la reunión extraordinaria llevada a cabo el 11 de mayo del 2022 en el segundo punto se trató el Conocimiento y resolución de la reforma presupuestaria para mano de obra por la emergencia en la parroquia, debido a la necesidad de requerimiento de adquisición de más materiales previo a la inspección del cuerpo legislativo en las comunidades, y en el tercer punto conocimiento y resolución para el cierre de la emergencia declarada en la parroquia Angamarca.

En ejercicio de las facultades delegadas constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y otras.

Resuelve

Artículo 1.- Aprobar la reforma de la partida presupuestaria número. 710510.04.02.002.010.04.02.001.001.0002, contratación de mano de obra para obras viales por un valor de \$ 2000 dólares, incrementando a la partida número 730821.02.04.010.008.04.02.001.001.0006. ejecución de plan de contingencia en emergencias, el monto de la anterior partida.

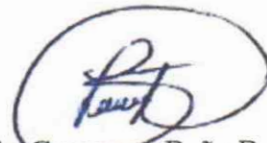
Artículo 2.- Continuar las gestiones de ayuda a los afectados por la época invernal por la emergencia debiendo realizar el cierre al 31 de mayo del 2022.

Artículo 3.- Autorizar a la Sra. secretaria tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Angamarca, realizar todos los trámites necesarios para cumplir con el objetivo detallado en los artículos anteriores de esta resolución.

Dado y firmado en la sesión ordinaria llevada a cabo el 11 días del mes de mayo del 2022 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Angamarca.




Ing. Edwin Romeo Vichicela U.
PRESIDENTE DEL GADP-A



Sr. Geovanny Baño B.
VICEPRESIDENTE GADP-A.



Sr. Genaro Romero R.
1er. VOCAL GADP-A.



Sr. Ángel Lloacana C.
2do. VOCAL GADP-A.



Sr. Trajano Gavilanes M.
3er. VOCAL GADP-A.



Ing. Carla Flores. M
SECRETARIA-TESORERA GADP-A.